

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.896/2023

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 26 de junio de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Nº 197/23. ALCALDÍA. 10. PROPOSICIÓN DEL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES Y SUS RETRIBUCIONES, ASÍ COMO DE LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES POR ASISTENCIA A LAS SESIONES PLENARIAS.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y la Proposición del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 23/06/23, de aprobación de la relación de cargos con dedicaciones exclusivas y parciales y sus retribuciones, así como de las indemnizaciones correspondientes por asistencia a las sesiones plenarias.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (6) y Hacemos Córdoba (4) y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX (3), adoptó los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y cinco, apartado primero, de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobar el régimen de dedicación exclusiva a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social a los siguientes cargos y por los importes expresados en euros que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE (1)	63.834,98 €
TENIENTES DE ALCALDE (7)	57.834,16 €
CONCEJAL DELEGADO (3)	53.469,97 €
PORTAVOZ GRUPO POPULAR (1)	54.561,12 €
PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA (1)	54.561,12 €
PORTAVOZ GRUPO HACEMOS CÓRDOBA (1)	54.561,12 €
PORTAVOZ GRUPO VOX (1)	54.561,12 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO PSOE (2)	46.922,56 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO HACEMOS CÓRDOBA (1)	46.922,56 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO VOX (1)	46.922,56 €

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y cinco, apartado segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobar el régimen de dedicación parcial a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, a los siguientes cargos, por los porcentajes e importes expresados en euros que a continuación se relacionan:

TENIENTE DE ALCALDE 80 % (2)	46.267,33 €
CONCEJAL DELEGADO 80% (1)	42.775,98 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO PSOE 75 % (1)	35.191,92 €

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y cinco, apartado tercero, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género, por las que no se percibirá importe alguno, las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

1. Por asistencia a cada sesión ORDINARIA del Pleno: 751,27€.
2. Por asistencia a cada sesión EXTRAORDINARIA del Pleno: 375,64€.

CUARTO. Los presentes acuerdos serán publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, así como fijarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación junto a la relación nominal de las personas que ocuparán estos cargos, debiendo los Grupos políticos comunicar el nombre de sus miembros con algún tipo de dedicación a la Secretaría General del Pleno y al Departamento de Personal a los efectos oportunos.

Consta en esta Secretaría General del Pleno escritos de la Primera Teniente de Alcalde, doña Blanca Torrent Cruz; del Cuarto Teniente de Alcalde don Jesús Coca López y del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Mercados y Comercio y Fiestas y Tradiciones, don Julián Urbano de Sotomayor, del siguiente tenor literal:

"De acuerdo con el Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, en su artículo 8. Retribuciones, apartado b, Dedicación Parcial, le comunico la decisión de realizar el desempeño de mis funciones con dedicación parcial al 80 %".-

Córdoba, 30 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José María Bellido Roche.